

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA

**9721** Orden CLT/486/2025, de 12 de mayo, por la que se designa el jurado para la concesión del Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Ensayo correspondiente a 2025.

La Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los premios nacionales del Ministerio de Cultura, establece, en su apartado primero, la relación de los premios nacionales que concede el Departamento, actualmente el Ministerio de Cultura, en distintas actividades culturales, entre los que se encuentra el Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Ensayo.

Mediante Orden CLT/431/2025, de 14 de abril, se convoca el Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Ensayo correspondiente a 2025, y en su apartado tercero se establece que el fallo del premio corresponderá a un jurado integrado por un número de miembros no inferior a cinco ni superior a diecisiete que serán designados por la persona titular del Ministerio de Cultura, mediante orden ministerial, a propuesta de la persona titular de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura, en cumplimiento de lo previsto en el apartado cuarto de la Orden de 22 de junio de 1995.

En su virtud, en atención a cuanto ha quedado expuesto y de acuerdo con la propuesta de la persona titular de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura, dispongo:

Primero. *Designación del jurado para la concesión del Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Ensayo.*

Los miembros del jurado encargado del fallo para la concesión del Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Ensayo, correspondiente al año 2025, serán los siguientes:

- a) Presidencia: corresponderá a la persona titular de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura o persona en quien delegue.
- b) Vicepresidencia: corresponderá a la persona titular de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.
- c) Vocales:

A propuesta de la Real Academia Española: don José María Bermúdez de Castro Risueño.

A propuesta de la Real Academia Gallega/Real Academia Galega: doña María Pilar Jiménez Aleixandre (Marilar Aleixandre).

A propuesta de la Real Academia de la Lengua Vasca/Euskaltzaindia: doña Nerea Azurmendi Zabaleta.

A propuesta del Instituto de Estudios Catalanes/Institut d'Estudis Catalans: doña Josepa Cucó Giner.

A propuesta de la Academia Valenciana de la Lengua/Acadèmia Valenciana de la Llengua: doña Maria Josep Marín Jordà.

A propuesta de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE): don Jaime Olmedo Ramos.

A propuesta de la Asociación Colegial de Escritores de España (ACE): doña M.<sup>a</sup> Pilar Fraile Amador (Pilar Fraile).

A propuesta de la Asociación Española de Críticos Literarios: don Emilio Pascual Martín.

A propuesta de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE): don Juan Fernando González Urbaneja (Fernando González Urbaneja).

A propuesta del Instituto de Investigaciones Feministas de la Universidad Complutense de Madrid: doña Rocío Peñalta Catalán.

A propuesta de la persona titular del Ministerio de Cultura: doña Marta Segarra Montaner.

El autor galardonado en la convocatoria de 2024: don Alfredo Ruibal González (Alfredo González-Ruibal).

d) Secretaría con voz, pero sin voto: un funcionario de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas designado por la persona titular de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura.

Segundo. *Fecha límite para la presentación de candidaturas.*

En cumplimiento de lo previsto en el apartado quinto de la Orden CLT/431/2025, de 14 de abril, por la que se convoca el Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Ensayo correspondiente a 2025, se establece como fecha límite para la presentación de candidaturas el día 17 de junio de 2025.

Madrid, 12 de mayo de 2025.–El Ministro de Cultura, Ernest Urtasun Domènech.